

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ESTRADA DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 (DOCE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. **(ANEXO UNO. CONSTANCIA)**
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. **(ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).**



- D) QUE, "EL MUNICIPIO", REQUIERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.**
- E) SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO MTH-SF-077/2024, DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2024, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA 312001 GAS, POR UN MONTO TOTAL DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). (ANEXO TRES. OFICIO).**
- F) QUE, EN FECHA 02 DOS DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE SOLICITO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)**
- G) QUE, EN FECHA 03 TRES DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO. (ANEXO CINCO. DICTAMEN)**
- H) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/PS/41/2024, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$236,223.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).**
- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MTI8501015D1.**
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800.**

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 98,228 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO), DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE SEPTIEMBRE DE 2002 (DOS MIL DOS), ANTE LA FE DE LA LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO N°49 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO S.A. DE C.V.** Y MEDIANTE INSTRUMENTO 125,141 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO), LIBRO 2373 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES) DE FECHA 20 (VEINTE) DE JULIO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO N°49 DEL ESTADO DE MÉXICO; SE DESIGNA AL **C. ARTURO ESTRADA DURAN** COMO APODERADO LEGAL DE DICHA PERSONA MORAL. (**ANEXO SEIS.** ACTA Y PODER)
- B) EL APODERADO LEGAL, MANIFIESTA LLAMARSE **ARTURO ESTRADA DURAN**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **DRESAR78091815H800**, EXPEDIDA POR LA INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORAL. (**ANEXO SIETE.** IDENTIFICACIÓN)
- C) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GEN7908272C1**. (**ANEXO OCHO.** CONSTANCIA)
- F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1194, EXTERIOR 202, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03100.**

II.- DE “LAS PARTES”:

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUE DADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.



B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A PRESTAR A “EL MUNICIPIO” LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN LOS TERMINOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, ESTABLECIENDO COMO PRECIO DE REFERENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ESTARÁ SUJETA A LA CLAUSULA SEPTIMA, EL SIGUIENTE:

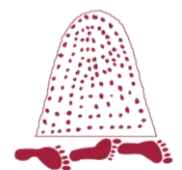
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE GAS LP PARA EL RASTRO MUNICIPAL	1	LITRO	\$8.90	\$8.90
				SUBTOTAL	\$8.90
				IVA	\$1.42
				TOTAL	\$10.32

SEGUNDA. - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRUCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - **EL LUGAR DE ENTREGA** DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL UBICADA EN CALLE ANTIGUA CARRETERA A ZUMPANGO, COLONIA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43808, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CUARTA. - **DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PRESENTE SERÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

QUINTA. - **VIGENCIA.** EN VIRTUD, DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800

Tel. 779 689 0035

@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD DE HASTA \$236,223.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SEPTIMA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN CONTRATO ABIERTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “EL MUNICIPIO” EN SU CARÁCTER, TIENE COMO PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$236,223.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) Y COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$94,493.20 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), POR LO QUE SE PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGÚN LA CONTRATACIÓN DEL GAS LP QUE SE VALLA ADQUIRIENDO.

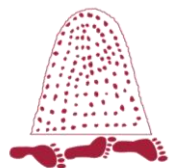
LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **1780074**, CLABE INTERBANCARIA **002180650417800747**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA CITIBANAMEX, A NOMBRE DE **GAS EXPRESS NIETO DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, SEGÚN SE VALLAN GENERANDO.

OCTAVA. - “LAS PARTES” RECONOCEN EL CAMBIO EN LOS PRECIOS, SIN PREVIO AVISO, DEPENDIENDO A LA TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS APLICABLES DE GAS LP A CONSUMIDORES FINALES POR REGIÓN Y MEDIO DE VENTA.

NOVENA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EMITIRA UN DICTAMEN, PARA VERIFICAR SI EL CONTENEDOR DEL GAS LP ESTA EN BUENAS CONDICIONES Y EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA HACER EL CAMBIO DE DICHO EQUIPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CELEBRE UN SEGUNDO CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD ENTRE AMBAS PARTES.

DECIMA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ PROPORCIONAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, PROCEDIMIENTOS, REFACCIONES TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIOS SOLICITADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

DECIMA PRIMERA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA. GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS**



TIZAYOCAN

ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; MISMA CON LA QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DECIMA SEGUNDA. – CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. – PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA CUARTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA QUINTA. -RECISIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

A) SI, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.

B) SI, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

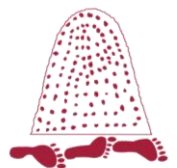
D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PRESTADOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA SEPTIMA. – MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA OCTAVA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AL **L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO direccionadmon2024@gmail.com, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUIEN TAMBIÉN ESTARÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.



TIZAYUCAN

VIGESIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGESIMA PRIMERA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 12 (DOCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL MUNICIPIO”

**POR “EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**C. ARTURO ESTRADA DURAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO
S.A. DE C.V.**

POR “EL MUNICIPIO”

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TESTIGOS

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GAS LP PARA LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO S.A. DE C.V., POR EL C. ARTURO ESTRADA DURAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, , SUSCRITO EN FECHA 12 (DOCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

